

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 5 de mayo de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N.º 11.222

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
ajc. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
II - SUSCRIPCIONES		
	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5765	30-4-81	Obligaciones a cumplir por parte de Industrias instaladas en el territorio de la Provincia de Salta	1599
DECRETOS			
M. de Economía Nº 532 del 27-4-81	— Aceptar renunciaciones del Lic. Leopoldo van Cauwlaert como Director de Inmuebles y Auditor General de la Dirección General de Rentas		1599
M. de Economía Nº 533 del 27-4-81	— Designar al Ing. Rodrigo García Bes, Director General de Inmuebles		1599
M. de B. Social Nº 534 del 27-4-81	— Aceptar renuncia del Dr. Eduardo Arias, Director de Medicina Sanitaria		1599
M. de Economía Nº 537 del 27-4-81	— Dejar sin efecto designación de la Srta. Esther Simón como Secretaria Privada y designar a la Sra. Julia Elena Castellanos de Saravia		1600
M. de Economía Nº 538 del 27-4-81	— Designar al Ing. Héctor Enrique Hoyos, representante de la Provincia en el Comité de Promoción Minera		1600
M. de Economía Nº 541 del 27-4-81	— Otorgar concesión de derechos al uso del agua pública al Sr. Juan Giúdice		1600
M. de B. Social Nº 543 del 27-4-81	— Aceptar renuncia del Dr. Raúl Romeo Medina como Director de la Dirección de Epidemiología y reintegrarlo en el cargo de Clase 14, Categ. 20		1601
M. de B. Social Nº 544 del 27-4-81	— Aprobar convenio entre el M. de Bienestar Social y Sociedad de la Estrella		1601

	Pág
M. de Gobierno Nº 547 del 27-4-81 — Establecer la categorización para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza	1603
M. de Gobierno Nº 552 del 27-4-81 — Designar a la Arq. María Graciela Laguzzi de Ferrary integrante del jurado: Concurso para la construcción del Teatro Provincial de Salta	1603
M. de Gobierno Nº 553 del 27-4-81 — Aprobar la resolución Nº 225/81 del Consejo General de Educación	1603
M. de Gobierno Nº 554 del 27-4-81 — Aprobar resolución Nº 57/81 del Consejo General de Educación	1604
M. de Gobierno Nº 555 del 27-4-81 — Aceptar donación efectuada por el Sr. Joaquín Alberto Duránd Guasch	1605
M. de Gobierno Nº 556 del 27-4-81 — Transformar en cesantía la renuncia del Sr. Héctor Ricardo López	1605
M. de Gobierno Nº 557 del 27-4-81 — Acordar titularidad del Registro Notarial Nº 31 a la Escrib. Dolly Stella Aranda	1606

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 535 del 27-4-81 — Designar al Dr. Enrique Tanoni, Director de Dirección General de Medicina Sanitaria otorgándosele una sobreasignación mensual	1606
M. de Economía Nº 536 del 27-4-81 — Otorgar a Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes un subsidio por \$ 200.000.000	1606
M. de Economía Nº 539 del 27-4-81 — Designar en carácter de traslado Asesor Técnico, M. de Economía, al Ing. Angel Alberto D'Ottavio	1606
M. de Economía Nº 540 del 27-4-81 — Aprobar contrato de locación de servicios entre el Sr. de O. Públicas D. Alberto B. Milhas y el doctor Jaime Simerol designado Asesor Legal de Dirección de Transporte	1607
M. de B. Social Nº 542 del 27-4-81 — Aprobar contrato de locación entre la Provincia de Salta y el doctor Adolfo Omar Nofri	1607
M. de B. Social Nº 545 del 27-4-81 — Aprobar contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la doctora Mirta Beatriz Lelercq de Hlinka	1607
M. de Gobierno Nº 546 del 27-4-81 — Conceder al señor Abel Ignacio Cornejo la beca anual instituida por el Gobierno de la Nación	1607
M. de Gobierno Nº 549 del 27-4-81 — Reconocer sobreasignación a la Sra. Nelly Escudero de García	1607
M. de Gobierno Nº 550 del 27-4-81 — Destitución por cesantía del Agente, Cadete de 1er. año, D. Julio César Arzadun	1607
M. de Economía Nº 551 del 27-4-81 — Transferir s/cargo a Direc. Cral. de Transportes, una máquina de escribir eléctrica	1607

EDICTO DE MINA

Nº 41933 — s/p. Oscar Amado y Julio E. Velarde, Expte. 11.178	1607
Nº 41698 — Pedro Antonio Nioi	1608

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 41930 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 8/81	1608
--	------

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 41917 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 5/81	1608
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 41932 — Salas Ramón y Salas Laura Aurora Astigueta de, Expte. 546/80	1608
Nº 41921 — Eleudora Isabel Escalier de Rodríguez, Expte. A-15756/81	1608
Nº 41913 — Quiroga Juana Mercedes, Expte. A-17743/81	1608
Nº 41906 — Francisca Vaca, Expte. Nº 28.247/80	1609
Nº 41905 — Flores Román, Expte. Nº 15.759/81	1609
Nº 41903 — Rubén Banegas Arancibia, Expte. Nº A-09764/80	1609

REMATES JUDICIALES

Nº 41938 — Julio César Herrera, Expte. A-06889/80	1609
Nº 41937 — Julio César Herrera, Expte. A-14247/80	1609

	Pág.
Nº 41936 — Julio César Herrera, Expte. A-15562/81	1609
Nº 41934 — Efraín Racioppi, Expte. A-12095/80	1610
Nº 41920 — Osvaldo R. Céliz, M.L.A. vs. L.L.J. 2A-09601/80	1610
Nº 41911 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Concurso Especial - Expte. Nº A-07321/80	1610
Nº 41910 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Diez Benjamín, Expte. A-02119/80	1611
Nº 41900 — Por Osvaldo Céliz, Juicio: c/ C. A. N. de, Expte. Nº 40.320/79	1611
Nº 41896 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08279/80	1611
Nº 41895 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11396/80	1612
Nº 41894 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-15326/81	1612
Nº 41889 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 52.043/79	1612

POSESION VEINTENAAL

Nº 41899 — Mecle, Roberto c/De los Ríos, Juan, Expte. Nº A-16.332/81	1612
Nº 41871 — Arturo Terán, Expte. Nº A-06337/80	1612

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 41877 — Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A., Suc. Orán c/Piacenza, Domingo Chiaffredo, Expte. Nº 1106/81	1613
---	------

CONCURSO CIVIL

Nº 41929 — s/Carlino Hnos. S.A., Expte. 15671/81	1613
Nº 41923 — s/Durand Quevedo, Jorge y Jiménez Ricardo A., Expte. 51227/78	1613

CONCURSO CIVIL PREVENTIVO

Nº 41868 — Antonio Marcelo Díaz, Expte. Nº 14.419/80	1613
--	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 41926 — Eustaquio Carmona Díaz, Expte. 92505/80	1614
Nº 41925 — Jorge Pablo Bonis, Expte. 92811/80	1614
Nº 41912 — Bettella Pintos Juan R. vs. Batres Alberto I., Expte. A-15730/81	1614
Nº 41875 — Antonio Raimundo Cuezco, Expte. Nº 91.018/78	1614

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41939 — Constructora Omega, Expte. 13080/80	1614
Nº 41928 — Cía. Maderera El Aliso S.R.L.	1614
Nº 41915 — Bco. Comercial del Norte S.A. vs. Figueroa Linares, Expte. A-16933/81	1614
Nº 41907 — Carabajal, Oscar y otro, Expte. Nº 28.213/80	1614
Nº 41786 — Llanos de Monteros Delia	1615
Nº 41701 — Chachagua, Inés Azucena Arredondo de	1615

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 41888 — Florería Remy	1615
--------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 41935 — Lufa S.A.	1615
Nº 41924 — Ingenio San Isidro S.A.	1615
Nº 41870 — E. P. I. P. P. S.R.L.	1616

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 41931 — Corporación del Noroeste S.A.	1616
Nº 41922 — El Recreo S.A., para el 19-5-81	1616
Nº 41918 — Cooperativa de Consumo y Vivienda El Hogar Ltda., para el 15-5-81	1616
Nº 41879 — El Cóndor S.A., para el día 27-5-81	1616

Sección GENERAL

ASAMBLEA	Pág
Nº 41916 — Cooperadora del Centro Polivalente de Arte, para el 23-5-81	1617
FE DE ERRATA	
Nº 41953 — De los Boletines Oficiales Nros. 11.220 a 11.221	1617
RECAUDACION	
Nº 41927 — Del día 4-5-1981	1617

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 30 de abril de 1981

LEY Nº 5765

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en expediente Nº 25-001916/80 del Registro del Ministerio de Economía y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — La totalidad de las industrias instaladas en el territorio de la Provincia de Salta, quedan obligadas a proveer —con carácter de declaración jurada— la información emergente del formulario de encuesta industrial, que requerirá la Dirección de Industria.

Art. 2º — Fijase un plazo de treinta (30) días calendario, a contar de la recepción del formulario de encuesta, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — A partir de la fecha de finalización de la encuesta industrial, será exigida —sin excepción alguna— para la realización de todo trámite que habitualmente efectúen las empresas en dependencias de la Administración Pública Provincial y/o Municipal, la correspondiente constancia del cumplimiento a lo dispuesto por esta ley.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Alvarado**DECRETOS**

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 532

Ministerio de Economía

VISTO las renunciaciones presentadas por el Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, al cargo de Director General de Inmuebles Interino, en que fuera designado por Decreto Nº 1179/79 y, con carácter indeclinable, al cargo de Auditor General de la Dirección General de Rentas que retiene con tal motivo, al que fuera promovido por Decreto Nº 519/78;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse con vigencia a la fecha, las renunciaciones presentadas por el Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, L. E. 8.388.957, al cargo de Director General de Inmuebles Interino en que fuera designado por Decreto Nº 1179/79, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados, y al cargo de Auditor General de la Dirección General de Rentas al que fuera promovido por Decreto Nº 519/78 y que mantenía retenido con motivo de sus funciones en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 533

Ministerio de Economía

VISTO que por Decreto Nº 532/81 se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Leopoldo van Cauwlaert, al cargo de Director General de Inmuebles Interino,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al Ingeniero Rodrigo García Bes, L. E. Nº 7.636.059, Clase 1949, en el cargo de Director General de Inmuebles, dejándose sin efecto la designación temporaria que hasta la fecha viene desempeñando en la Dirección de Industria con asignación equivalente a categoría 20.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 534

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 58.986/81 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor

Eduardo Arias, al cargo de Director General de Medicina Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Asesoría Letrada, la Dirección General de Administración y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Arias, libreta de enrolamiento Nº 6.470.583, clase 1930, matrícula profesional Nº 341, legajo Nº 03420, al cargo de clase 02, categoría 24, como Director "A" de la Dirección General de Medicina Sanitaria, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 537

Ministerio de Economía

VISTO que el Ministerio de Economía gestiona la designación de la señora Julia Castellanos de Saravia como Secretaria Privada del titular de ese Departamento de Estado, con retención del cargo que reviste presupuestariamente en la Secretaría de Estado de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que procede dicha designación por encuadrarse en las formalidades exigidas por el régimen vigente en materia de personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 15-4-81, la designación de la señorita Esther Simón, L. C. Nº 1.672.880, como Secretaria Privada del señor Ministro de Economía dispuesta por decreto Nº 3322 del 19-10-77.

Art. 2º — Designase Secretaria Privada del señor Ministro de Economía a la señora Julia Elena Castellanos de Saravia, L. C. Nº 3.280.966, clase 1937, Agrupamiento B-I-20 a partir del 15-4-81 y con retención del cargo de Secretaria Administrativa —Redactora— Agrupamiento B-I, categoría 15 en el que revista en la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Otórgase a la señora Julia Elena Castellanos de Saravia y mientras dure su permanencia en el cargo que se le designa por este

decreto, la sobreasignación establecida por el decreto Nº 811/79 y con imputación a la cuenta allí consignada de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, del Presupuesto Ejercicio 1981.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 538

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 002006/81.

VISTO el decreto Nº 488/81 de designación del Ingeniero Héctor Enrique Hoyos en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho funcionario le corresponde integrar el Comité de Promoción Minera en representación de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, L. E. Nº 8.168.514, Clase 1944, representante titular de la Provincia de Salta para integrar el Comité de Promoción Minera.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Subsecretaría de Minería de la Nación y a la Dirección Nacional de Promoción Minera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 541

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - 80967/77.

VISTO que el señor Juan Giudice solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado como Fracción "A" de Finca Saladillo, Catastro Nº 8645, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 20 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Giudice, en la forma propuesta en su Resolución Nº 15.745/81, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública, a favor del señor Juan Giúdice, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de veinte (20) Hectáreas del inmueble de su propiedad denominado como Fracción "A" de Finca Saladillo, Catastro número 8645, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de diez litros cincuenta centilitros por segundo (10,50 lts./seg.) a derivar del Río Las Pavas, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 543

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 59.030/81 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Raúl Romeo Medina, al cargo de Director de Epidemiología; y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de abril del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Raúl Romeo Medina, libreta de enrolamiento Nº 7.056.953, clase 1935, matrícula profesional Nº 105, legajo Nº 03423, al cargo de la Dirección de Epidemiología, Unidad de Servicio 2/13, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que con igual vigencia, el doctor Raúl Romeo Medina, legajo Nº 03423, queda reintegrado en el cargo de clase 14, categoría 20, como Epidemiólogo Zonal Zona Centro en la Dirección de Epidemiología, Unidad de Servicio 2/13, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Art. 3º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 13, un cargo de clase 02, categoría 23 (cargo vacante por renuncia del doctor Raúl Romeo Medina), de conformidad con las disposicio-

nes establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Con vigencia al 21 de abril del corriente año, trasládase y designase al doctor Rubén Edgardo Figueroa, documento nacional de identidad Nº 11.081.720, clase 1954, matrícula profesional Nº 1079, legajo Nº 39267, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Director de la Dirección de Epidemiología, Unidad de Servicio 2/13, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva y con retención del cargo de clase 14, categoría 21, jefe del Servicio de Epidemiología del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

Art. 5º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Rubén Edgardo Figueroa, legajo Nº 39267, matrícula profesional Nº 1079, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 23, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, con vigencia al 21 de abril del año en curso y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, inciso b) de la ley Nº 5140 y artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 544

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 56.840/81 - Código 66 (Corresponde 1) por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sociedad de la Estrella; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, la referida institución se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por resolución nacional Nº 3115/80, en la construcción de una Escuela Diferencial ubicada en esta ciudad.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sociedad de la Estrella.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza

Convenio con Sociedad de la Estrella

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349-Salta, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Sociedad de la Estrella, con domicilio en Deán Funes Nº 82 - Salta, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 3115/80 (Expediente 430/80), acuerda a la Sociedad de la Estrella la suma de \$ 150.500.000 (Ciento cincuenta millones quinientos mil pesos) a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a "La Beneficiaria".

SEGUNDO: "La Beneficiaria" se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el Artículo anterior de acuerdo a la autorización efectuada por Resolución Nacional Nº 3115/80, con destino a la construcción de una Escuela Diferencial ubicada en la ciudad de Salta.

TERCERO: "La Beneficiaria" se compromete que el aporte financiero que por el presente efectúa "El Ministerio", no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeren, serán afrontados exclusivamente por "La Beneficiaria" con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

CUARTO: "La Beneficiaria" deberá invertir la suma expresada, en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. "La Beneficiaria" se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del Convenio.

QUINTO: "La Beneficiaria" deberá cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44, que expresa que "Las Entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominios del Registro de la Propiedad, en cuya jurisdicción esté situado el inmueble, una atestación expresando que el bien de que se trata ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado debiendo manifestar la suma respectiva y

previniendo que tal bien no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma indexada de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace desde el día del cobro por parte de la beneficiaria de los fondos otorgados por "El Ministerio", hasta el momento de la transferencia, en cualquier Institución Bancaria oficial, nacional o provincial, a la orden del Poder Ejecutivo, o sin que medie un decreto de éste autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en respectivo acto notarial". El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado ante "El Ministerio", con la presentación de los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de rendición de cuentas en el artículo 4º del presente Convenio.

SEXTO: El Ministerio de Bienestar Social de la Nación o el de la Provincia podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de "La Beneficiaria", pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzguen necesaria.

SEPTIMO: "La Beneficiaria" se compromete a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "El Ministerio" para la financiación de la misma.

OCTAVO: "La Beneficiaria" a la finalización del plazo estipulado en el Artículo Cuarto (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso) "La Beneficiaria" deberá presentar dentro de los (30) treinta días de vencido el mismo a "El Ministerio" la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, para que "El Ministerio" pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, debiéndose los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este Artículo.

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: El incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, dará derecho a "El Ministerio" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21, Ley Nº 19.549), sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

DECIMO PRIMERO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6%, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO SEGUNDO: El domicilio denunciado como de "La Beneficiaria" se constituye en do-

micilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Salta, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno.

Sociedad de la Estrella - Eduardo Rivas Saravia, Presidente Interino - D. N. I. Nº 7.235.794 — Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 547

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO las presentes actuaciones tramitadas mediante expedientes Nros. 42 - 7619 y 9887; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las mismas surge como conclusión, que al dictarse el decreto Nº 3595/75 no existían unidades educativas, con las modalidades que presenta la Escuela de Capacitación Manual y Técnica Nº 1 "República de la India";

Que esa forma de estructuración puede presentarse en otros establecimientos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza;

Que en los casos donde la escuela presenta un nivel medio y además ciclos de capacitación técnica, resulta aconsejable colocar a la educación para-sistemática bajo el control de un director de nivel medio;

Que la experiencia recogida en todos los niveles de enseñanza, indica la conveniencia de tener en cuenta, para la categorización de las escuelas, solamente el número de alumnos;

Que para poder lograr la reestructuración se requiere modificar las normas de categorización contenidas en el decreto Nº 3575/75, conforme lo aconseja la comisión ad-hoc creada por resolución ministerial Nº 923/80 y adoptar el criterio de tomar en cuenta exclusivamente el número de alumnos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese la categorización siguiente para los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza y en la que revistarán a partir del año 1981, a fin de adecuar las retribuciones del personal docente a las asignaciones fijadas, por las normas legales presupuestarias que a la fecha tengan vigencia:

Establecimientos de Enseñanza Media

Primera Categoría: 420 alumnos o más.
Segunda Categoría: 280 alumnos o más.
Tercera Categoría: menos de 280 alumnos.

Escuelas de Manualidades y Técnicas

Primera Categoría: 300 alumnos o más.
Segunda Categoría: 200 alumnos o más.

Tercera Categoría: 100 alumnos o más.

Cuarta Categoría: menos de 100 alumnos.

Escuelas de Nivel Superior

Se consideran de Primera Categoría.

Art. 2º — Para la categorización de escuelas secundarias que tengan Departamentos de Capacitación Manual y Técnica anexo, se tomará en cuenta el número total de alumnos, incluidos los de educación para-sistemática.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 3575/75.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Ovejero

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 552

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Cpde. Expte. Nº 47 - 230.

VISTO el Decreto Nº 1686/80, mediante el cual se designan los integrantes del jurado que, en representación de la Provincia, emitiera fallo en el Concurso para la construcción del Teatro Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que entre los mismos y en representación de la Municipalidad de la Capital, fue designado el Arq. Tomás Eduardo Escutti;

Que por nota Nº 66 de fecha 19-III-81, corriente a fs. 20, el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, solicita la designación de la Arq. María Graciela Laguzzi de Ferrary, como reemplazante del Arq. Escutti, al haber este último presentado su renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con vigencia al 7-XII-80, a la Arq. María Graciela Laguzzi de Ferrary, M. I. Nº 6.391.666, como representante por la Municipalidad de la Ciudad de Salta en el Jurado que emitiera fallo en el Concurso para la Construcción del Teatro Provincial de Salta, quien reemplazará en dicha oportunidad al Arq. Tomás Eduardo Escutti, designado para tal finalidad por Decreto 1686/80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Ovejero

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 553

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61 - 32.656.

VISTO que el Consejo General de Educación,

solicita se apruebe la resolución Nº 225/81 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación del edificio con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 565, ubicada en la localidad de La Isla, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta, ofrecida por la Testamentaria de "Jerónimo F. Rezzoagli"; y

CONSIDERANDO:

Que la donación de referencia se ha formulado de conformidad con disposiciones vigentes sobre la materia, habiéndose dado intervención para el caso a Fiscalía de Gobierno, según consta a fs. 21;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 225/81, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 25 de febrero de 1981 - Resolución Nº 225 (SA) SP. - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61 - 32.656/80. Visto el Acta de Donación que corre de fojas 9 y 9 vta. por la que el doctor Lázaro S. Trevisan en su carácter de albacea y administrador judicial de "Rezzoagli, Jerónimo F. s/Testamentaria", que tramita en la Capital Federal por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 5, dona al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, un edificio con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 565 ubicada en la localidad de La Isla, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta, que fuera construido en un todo de acuerdo con lo pactado entre la testamentaria Rezzoagli y el Consejo General de Educación con fecha 15 de mayo de 1980, el que consta de tres (3) aulas, hall de entrada, patio de uso múltiple, sanitarios diferenciados para ambos sexos, dirección con toilette y depósito cocina; y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 corre informe del Departamento de Patrimonios solicitando se dicte resolución aprobando la citada donación; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Donación que corre a fs. 9 y 9 vta. por la que el doctor Lázaro S. Trevisan, en su carácter de albacea y administrador judicial de "Rezzoagli Gerónimo F. s/Testamentaria" que tramita en la Capital Federal por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, dona al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, un edificio con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 565 ubicada en la localidad de La Isla, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta, que fuera construido en un todo de acuerdo con lo pactado entre la testamentaria Rezzoagli y el Consejo General de Educación con fecha 15 de mayo de 1980, el que consta de tres (3) aulas, hall de entrada, patio de uso múltiple, sanitarios diferenciados para ambos sexos, dirección con toilette y depósito cocina. — Artículo 2º - Agradecer a la firma "Rezzoagli, Jerónimo F. s/Testamentaria" la valiosa donación realizada. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación

efectuada, conforme a los términos del Artículo 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Ovejero

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 554

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61 - 24.237.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 57/81 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de 2.500,00 m2. de terreno, ubicado en el Departamento de Orán, ofrecida por el señor Enrique Fernández Rodríguez, con destino a la Escuela Nº 246; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 57/81, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 20 de enero de 1981, resolución Nº 57-SA-SP. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-24.237/78. Visto que el Sr. Enrique Fernández Rodríguez dona a favor del Consejo General de Educación 2.500,00 m2. de terreno de su propiedad parte integrante de la Partida Catastral Nº 6374, según título registrado a folio 296, asiento 2 del Libro 45 de Orán, ubicado en la Finca Aconcagua, Frac. 7 f., del Dpto. de Orán, con destino a la Escuela Nº 246 "Intendente Felipe Chagra" San Agustín, del citado Departamento; y Considerando: Que a folio 39 obra el informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a folio 40 el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el Sr. Enrique Fer-

nández Rodríguez, a favor del Consejo General de Educación de 2.500,00 m2. de terreno de su propiedad, parte integrante de la Partida Catastral Nº 6374, según título registrado a folio 296, asiento 2 del Libro 45 de Orán, ubicado en Finca Aconcagua, Frac. 7 f., del Dpto. de Orán, con destino a la Escuela Nº 246 "Intendente Felipe Chagra", San Agustín, del citado Departamento.

Art. 2º — Agradecer al Sr. Enrique Fernández Rodríguez la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme los términos del Artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia del día dieciséis de diciembre de 1980. Fdo.: Beatriz Esteve de Osan, Vicepres. a/c. de Presidencia del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Ovejero

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 555

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 53-19734, mediante las cuales el señor Joaquín Alberto Durand Guasch ofrece en donación dos equipos transeptores marca Yaesu modelo FT-400C y dos fuentes de alimentación de la misma marca, modelo FP-107-E, en estado nuevo y con destino al servicio como estación base en la Secretaría de Estado de Municipalidades el uno y para el mismo fin a la Dirección Provincial de Defensa Civil el otro; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de los Poderes del Estado la aceptación de donaciones a favor de la Provincia de acuerdo con el Art. 59º de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 757 - T.O. 1972);

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 3 de estas actuaciones aconseja aceptar la donación formulada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor Joaquín Alberto Durand Guasch de los equipos para comunicaciones y sus respectivas

fuentes de alimentación marca Yaesu, que se identifican como: Tranceptor, modelo FT-400C, Nº OK030016, E.F. Nº 34.400.561 c/fuente de alimentación, modelo FP-107-E, Nº OK030387 y tranceptor modelo FT-400C, Nº OK030012, E.F. Nº 34.400.652 con fuente de alimentación Nº OK030420, con destino a la Secretaría de Estado de Municipalidades y Dirección Provincial de Defensa Civil respectivamente.

Art. 2º — Agradécese al donante el gesto desinteresado y altruista por tan valioso aporte para la implementación de una nueva red de comunicaciones en la Provincia.

Art. 3º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Art. 60º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 556

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Expedientes 42-7819 y 7952, que tratan sobre las actuaciones sumariales instruidas por resolución ministerial Nº 400/80, en virtud del supuesto abandono de cargo atribuido al señor Héctor Ricardo López, durante su desempeño como empleado (Cat. 01-G-II) del Colegio Secundario "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de Barrio Intersindical; y

CONSIDERANDO:

Que sustanciadas las actuaciones, el Instructor Sumariante y el Jefe del Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal, aconsejan se libere de responsabilidad al causante, por entender que si bien éste ha incurrido en abandono de servicio y se hace pasible de la cesantía prevista en el artículo 47 del decreto 4998/72, dicha sanción resulta inaplicable, atento a que por resolución ministerial Nº 424-D/80 se le aceptó la renuncia con retroactividad al momento del inicio del abandono de cargo, no obstante a ese criterio el hecho de que la Administración hiciera reserva de la facultad de convertir la medida en la sanción que corresponda a la situación irregular en que se encontraba, ya que —prosiguen— en el caso concreto se da la particularidad de que el sumario aún no se había dispuesto cuando se acepta la renuncia;

Que por el contrario y en coincidencia con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 72/78 (D. Nº 164/81), este Ministerio difiere con tales conclusiones, en razón de que si bien la resolución disponiendo el sumario es posterior a la que acepta la renuncia con la reserva apuntada, la Administración ya había puesto en marcha su aparato sancionador desde el momento en que la Dirección del establecimiento comunica la irregularidad (21-II-80), mientras que la renuncia del causante tiene fecha posterior (telegrama del 27-II-80), lo que demuestra que a ese momento ya la Administración conocía e investigaba la falta

cometida por el agente y por tal motivo la aceptación de la renuncia con reserva es perfectamente válida, pues se funda precisamente en el abandono de servicio que luego es plenamente comprobado;

Que por lo expuesto, el hecho de que la Administración haya ordenado la instrucción del sumario con posterioridad a la aceptación de la renuncia con reserva expresa, no transforma en irrelevante tal reserva, por lo que al haberse demostrado fehacientemente la falta cometida por el sumariado, debe transformarse la renuncia aceptada en cesantía por abandono de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfórmase en cesantía por infracción al artículo 47 del decreto 4998/72 (abandono de servicio), la renuncia del señor Héctor Ricardo López, M.I. Nº 8.168.521, como empleado (Cat. 01-G-II) del Colegio Secundario "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de Barrio Intersindical, que fuera aceptada por resolución ministerial Nº 424-D/80 y a resultas de las actuaciones sumariales que se le instruyeran al mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Ovejero

Salta, 27 de abril de 1981

DECRETO Nº 557

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-21.890, en el cual la Escribana Dolly Stella Aranda, solicita se le adjudique la titularidad del Registro Notarial Nº 31, el que se encontraba a cargo del Escribano Arturo Quevedo Cornejo y que recientemente renunciara para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 5576, Código del Notariado, y lo informado a fs. 2, por el Colegio de Escribanos de Salta, se encuentran reunidos los requisitos para hacer lugar al pedido;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate la titularidad del Registro Notarial Nº 31, a favor de la Escribana Dolly Stella Aranda, L.C. Nº 3.537.850, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5576, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 535 - 27-4-81. Expte. Nº 59.029/81-Cód. 66.

A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al doctor Enrique Tanoni, L.E. Nº 7.080.988, clase 1940, matrícula profesional nº 1160, legajo Nº 41417, en el cargo de clase 02, categoría 24, como Director "A" de la Dirección General de Medicina Sanitaria, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva.

Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Enrique Tanoni, matrícula profesional nº 1160, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 24, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo de conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 5º de la ley Nº 5238.

El doctor Enrique Tanoni, matrícula profesional nº 1160, continuará desempeñándose además, en la función de Director de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente queda liberado un cargo de clase 02, categoría 23, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Economía - Decreto Nº 536 - 27-4-81. Expte. Nº 11-17.354/81.

Otórgase a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de la ciudad de Salta, un subsidio por la suma de \$ 200.000.000, (Doscientos millones de pesos) con destino a solventar la realización de la "Marcha Patriótica a Caballo "17 de Junio", declarado "de interés provincial" por Decreto Nº 516/81, y que partirá desde esta ciudad hacia la Capital Federal el 2 de mayo del corriente año.

M. de Economía - Decreto Nº 539 - 27-4-81.

A partir del 15 de abril del año en curso, designase, en carácter de traslado de la Dirección de Industria, al Ing. Angel Alberto D'Ottavio, L.E. Nº 4.696.542, Legajo Nº 41.444, Categoría 20, Agrupamiento Profesional Universitario, en la planta permanente de la Jurisdicción 2 Ministerio de Economía, Unidad de Organización 1 Ministerio, donde desempeñará funciones de Asesor Técnico, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 23, dejándose establecido que esta designación lo es con retención de su cargo de Categoría 20 que reviste en la Dirección de Industria.

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$ 65.164.298

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$ 65.164.298

Déjase sin efecto a partir del 15 de abril del corriente año, la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo el Ing. Angel Alberto D' Ottavio en virtud de lo determinado por Resolución Ministerial Nº 274-D/79 y sus similares de prórrogas respectivas.

Aféctase al Ing. Angel Alberto D' Ottavio al Régimen de Trabajo Adicional -dedicación semi exclusiva- 45%, decreto Nº 659/79, a partir del 15-4-81 y hasta el 31-8-81.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 540 - 27-4-81. Expte. Cód. 11-17269/81.

Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 14 de abril de 1981, entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, don Alberto B. Milhas, en representación de la Provincia de Salta y el Dr. Jaime Sinerol, D.N.I. Nº 11.093.235 para desempeñar las funciones de Asesor Legal de la Dirección General de Transporte de la Provincia, por el término de dos meses a partir del 1 de marzo de 1981.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 542 - 27-4-81. Expte. Nº 3107/81-Cód. 78.

Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Adolfo Omar Nofri, libreta de enrolamiento nº 4.969.494, matrícula profesional nº 1476.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 545 - 27-4-81. Expte. Nº 1091/81-Cód. 78.

Apruébase el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y la doctora Mirta Beatriz Leclercq de Hlinka, documento nacional de identidad nº 5.935.602, matrícula profesional nº 1165.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 546 - 27-4-81. Expte. Nº 01-29.897.

Concédese a favor del cadete salteño de 2º año del Colegio Militar de la Nación, Dn. Abel Ignacio Cornejo, la beca anual instituida por el Gobierno de la Nación, con destino a cubrir el arancel de estudio por el presente año y cuyo importe asciende a Seis millones de pesos (\$ 6.000.000).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 549 - 27-4-81. Expte. Nº 42-10.449.

Reconócese a favor de la señora Nelly Escudero de García, M.I. Nº 3.026.935, Directora

de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Metán, una sobreasignación por prolongación de jornada de labor, equivalente al valor monetario de diez (10) puntos bonificables por antigüedad y zona desfavorable, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1980.

Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Administración de la Dirección General de Enseñanza, la suma de \$ 763.607 (Setecientos sesenta y tres mil seiscientos siete pesos), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Nelly Escudero de García, por el concepto enunciado en el artículo anterior, previa deducción de los aportes patronales respectivos, debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 03, Unidad de Organización 20, Carácter 1, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1 Principal 1 Parcial 01 Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 550 - 27-4-81. Expte. Nº 44-342.666.

Dispónese la Destitución por Cesantía a partir de la fecha de su notificación, del Agente Cadete de 1er. año (L.7079/P.2686), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Julio César Arzadún, C.1954, D. N. I. Nº 11.081.709, con revista en el Centro de Instrucción- Escuelas, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 inc. a) de la Ley Nº 4491 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 18 y 21 de diciembre, inclusive, de 1980, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 551 - 27-4-81. Expte. Cód. 20- Nº 3655/81.

Transfiérese sin cargo a la Dirección General de Transportes, una máquina de escribir eléctrica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, marca Olivetti, tipo Tekne 3, con carro de 170 espacios. número de fábrica 303139, inventariada con el número: 0.2.02.04.02.000.04.02.04.03.003.00049, con encuadre a las disposiciones del artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Los organismos respectivos procederán a las registraciones de baja y alta correspondientes.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 41933

F. Nº 4121

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Oscar

Amado y Julio Ernesto Velarde, el 7 de agosto de 1980, por Expte. Nº 11178, han manifestado en el departamento de Cafayate, lugar: Las Viñitas, el descubrimiento de un yacimiento de mica, al que denominaron: "La Quisca", cuyo P.M.D. se ubica así: Como P.R. la intersección de las visuales al cerro Lindero Blanco con az. 223º30' y al punto Las Viñitas, con 105º30' se mide 80 m. az. 296º hasta llegar al P.M.D. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripto gráficamente. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 28 de abril de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.000 e) 5, 14 y 26-5-81

O. P. Nº 41698 F. Nº 3613

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Antonio Nioi, el día 19 de diciembre de 1978, por Expediente Nº 10636, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol al que denominó: "Don Pedrito", con la siguiente ubicación: Como P.R. y P.P. el mojón Nº 1 de la cantera Brach, Expte. 3683-C, se mide 714,28 metros az. 29º16'12" hasta el punto 1; 700 m. az. 119º16'12" hasta el punto 2; 714,28 m. az. 209º16'12" hasta el punto 3; 700 m. az. 299º16'12" hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 25 de marzo de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.000 e) 10, 23-4 y 5-5-81

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 41930 F. Nº 255

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Licitación Pública Nº 8/81

Resolución Nº 114/81

Para la provisión de artículos de limpieza y menaje.

Apertura día 20 de mayo de 1981, horas 10.

Valor del pliego: \$ 100.000.

Sergio O. Díaz

Dr. en Cienc. Vet., Director Dpto. Hig. y Brom.
a/c Secretaría Gobierno

Valor al cobro \$ 28.000 e) 5 y 6-5-81

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 41917

F. Nº 252

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Prórroga Licitación Pública Nº 5/81

Perforación de dos pozos para provisión de agua en Barrio Santa Ana Salta - Capital.

Financiación: Fo.Na.Vi.

Presupuesto oficial: \$ 367.361.794.

Fecha y lugar de apertura: 28 de mayo de 1981, a las 9,30 horas en Avda. Belgrano número 1349, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Ing. Gustavo Adrian Rovaletti

Gerente General

Valor al cobro \$ 70.000 e) 4 al 8-5-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41932 F. Nº 4122

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, en autos: Sucesorio de SALAS RAMON y SALAS LAURA AURORA ASTIGUETA DE, Expte. Nº 546/80, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores a presentarse a juicio a fin de que hagan valer sus derechos. Tartagal, febrero 24 de 1981. Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria interina.

Imp. \$ 42.000 e) 5 al 7-5-81

O. P. Nº 41921 F. Nº 4108

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º No-

minación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de ELEUDORA ISABEL ESCALIER DE RODRIGUEZ, Expte. Nº A-15756/81 bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de abril de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 4 al 6-5-81

O. P. Nº 41913

F. Nº 4091

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez C. y C. 5ta. Nom., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: "QUIROGA, JUANA MERCEDES - Sucesorio", Expte. Nº A-17.743/81, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días. Secretaría, 27 de abril de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 4 al 6-5-81

O. P. Nº 41906

S/C. Nº 2256

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en autos: "Sucesorio de doña FRANCISCA VACA", Expte. Nº 28.247/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1981. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Sin cargo

e) 30-4 al 5-5-81

O. P. Nº 41905

F. Nº 4079

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos, acreedores o legatarios de la Sucesión de FLORES ROMAN, Expte. Nº 15.759/81, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 27 de abril de 1981. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 30-4 al 5-5-81

O. P. Nº 41903

F. Nº 4071

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en los autos "Sucesorio de don RUBEN BANEGAS ARANCIBIA", Expte. Nº A-09764/80, cita y emplaza a quienes como herederos, acreedores y todas aquellas personas que, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1980. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 30-4 al 5-5-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 41938

F. Nº 4126

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Inmuebles rurales en Rosario de Lerma

El 12 de mayo de 1981, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 120.000.000, los inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado y plantado y que se detallan a continuación: I) Lote 41 del plano 492 de R. de Lerma, parte integrante de la finca Carabajal, situado en el Dpto. de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Superficie: 19 has. 2.773,62 m2. II) Lote 37 del plano 576 de R. de Lerma. Superficie: 17 has. 3.814,95 m2. Ambos lotes integran la cédula parcelaria, matrícula Nº 6.829.

III) Lote 36 del plano 492 de R. de Lerma, fracción ésta también integrante de la finca Carabajal. Superficie: 25 has. 2.249,74 m2., matrícula Nº 6056. Mejoras: siete piezas para viviendas, un galpón para encañar, dos estufas para secado de tabaco, un galpón para encañar mitad destechado y cuatro estufas en malas condiciones. Habitan las viviendas el señor Andrés Delgado en su condición de encargado y seis empleados. Tierras aptas para el cultivo de tabaco, etc. Tiene concesión de agua para riego. El Banco Provincial de Salta otorgará facilidades de pago hasta el 70% del precio de compra, debiendo los interesados concurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo, a la oficina de Asuntos Legales sita en calle España Nº 518, 2º piso, ciudad. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. M. Elsa Mingo de Palacios en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco Provincial de Salta, en Expte. Nº A06889/80. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 249.500

e) 5 al 11-5-81

O. P. Nº 41937

F. Nº 4127

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 30.000.000

El 12 de mayo de 1981, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Cancha Rayada Nº 2365, Barrio El Libertador de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección L, manzana 27 a, parcela 17, matrícula 41.769. Extensión del terreno: 10,50 mts. de frente por 22 mts. de fondo. Construcción: un living comedor, tres dormitorios, baño de segunda, cocina chica y un lavadero. Habitan el inmueble: la Sra. Nely B. Orellana de Cayo, Juan Carlos, Leonor, Miguel, Cladys y Norma Cayo. Servicios con que cuenta el inmueble: agua, luz, cloacas, etc. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas, en la ejecución hipotecaria seguida en Expte. Nº A14247/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 168.000

e) 5 al 12-5-81

O. P. Nº 41936

F. Nº 4128

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Una máquina cortadora de laja - Sin Base

El 6 de mayo de 1981, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una cortadora de laja o escalladora con disco de diamante de 350 mm., con motor eléctrico de 5 H.P., trifásico, con llave de arranque Nº 3030. Revisarla en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom. Secretaria a cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio en la ejecu-

ción seguida contra Odilon del Jesús Martínez y Jorge Crha, en Expte. Nº A15562/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 28.000

e) 5 y 6-5-81

O. P. Nº 41934 F. Nº 4123
Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

Tractores, molinos para pimentón, acoplado con jaula ganadera, arados, rastras, etc.

El día 15 de mayo de 1981, a horas 11 en la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la ciudad de Cafayate, calle B. Mitre Nº 86 y por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Nanni, Raúl B.; José E.; Ana M. Teruel de y Zulma Miralpeix de". Ejecución Prend. Expte. Nº A-12095/80 procederé a rematar con la base de \$ 400.000.000 los siguientes bienes que se encuentran en poder del Sr. Jorge R. Nanni, como depositario judicial y pueden verse en horario comercial en la Bodega "El Porvenir", sito en la calle Silverio Chavarría Nº 151 de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta: un motor marca "Crosley" con arranque a aire comprimido, con tablero y generador en reparación de 150 C.V.S. s/nº visible; una máquina "John Deere" 440 articulada con pala topadora hidráulica; guinche para 15.000 kgs.; jaula para desmontes motor Nº 065099; un tractor "Fiat" 800 con dirección hidráulica y control remoto Nº 102.526; un tractor "Fiat" 400 viñatero con levante de 3 puntos; una seleccionadora aventadora de semillas marca "Halcón" eléctrica motor Nº 56.762; un acoplado de 2 ejes con jaula ganadera; un acoplado de 1 eje con ruedas duales; un arado "Agrometal" de 6 discos control remoto Nº 23.419; una rastra semipesada de 24 discos dentados marca 70 U; una báscula para hacienda de 2.000 kgs.; tres molinos para pimentón de piedras horizontales con mesa de chapa y transmisión y un arado "Fumcas" de 5 discos hidráulico metálico; todos los bienes en regular estado de uso y conservación. Se aclara que el arado "Agrometal" de 6 discos Nº 23.419 se encuentra también en poder del Sr. Jorge Nanni como dep. judicial pero puede verse en la Finca "Chimpa". La subasta se realizará en block por la base estipulada y en caso de no haber postores acto seguido se rematarán los bienes en forma individual pero en esta oportunidad Sin Base. Condiciones de Venta: de contado. Comisión de ley 10%. La subasta se llevará a cabo aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos por 3 días en B. Oficial y "El Tribuno. Mayores datos Casa Central Banco Provincial de Salta, calle España Nº 550 y/o al Sr. Gerente de la Sucursal Cafayate, calle B. Mitre Nº 86 y/o al suscripto martillero Caseros Nº 1856; Tel. 211106. E. Raccioppi, Martillero.

Imp. \$ 262.560

e) 5 al 7-5-81

O. P. Nº 41920 F. Nº 4104
Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El día 6 de mayo de 1981 a horas 17,30 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo orde-

nado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. N. en autos: Ejecutivo - M.L. A. vs. L.L.J., Expediente Nº 2A-09601/80, remataré Sin Base y dinero de contado: una heladera marca Philips 22140 mod. FB3529 y un televisor Columbia Televa. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%, los bienes se entregarán en el acto, informes al Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 28.000

e) 4 y 5-5-81

O. P. Nº 41911 F. Nº 4084
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Finca "Gibraltar o "Santuario" (Cachi); Finca "Curapayti" o "Curapaiti" (Rivadavia); Inmueble de 6 has. 821,73 m²., en el pueblo de Rosario de Lerma y 2 parcelas urbanas en la ciudad de Salta, unidas por una misma edificación ubicadas en calle Miguel Ortiz 433 al 435 (Las Condes S.A.).

El día 15 de mayo de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Concurso Especial en Expte. Nº A-07321/80 s/Quebra de Carlos Alberto Robles, solicitada por el Banco del Noroeste Coop. Ltda.", Expte. Nº 1A-12185/80, remataré los siguientes inmuebles, con las bases que se detallan: 1) Con base de \$ 611.192.550, el inmueble rural denominado Finca Gibraltar o Santuario, ubicado en el Dpto. de Cachi, Catastro Nº 84, con título registrado a Folio 203, Asiento 22 del Libro 4 del R.I. de Cachi. Superficie: 2.745 has. Límites: N.: Finca La Hoyada, Finca Vallecito y Finca Hueco; S.: Finca El Colte y Río Calchaquí; E.: Finca El Hueco y Río Calchaquí; O.: Finca El Colte, La Hoyada y Vallecito. Posee una casa sala, con 4 dormitorios, 1 living-comedor, 1 comedor, cocina instalada a gas, tanque de agua propio, 1 despensa, 2 baños de primera, 1 galería y 1 galpón, 3 piezas chicas, 1 escritorio y 1 baño de segunda. Hay 8 casas para peones, de adobe y techo de caña y barro, ocupadas por los Sres.: Bonifacio López, Elva Rueda, Mamerto Pastrana, Isidro Guaymás, Rafael Guedilla, Fermín Castillo, Eleuterio Herrera y Carmen López. Algunos de los ocupantes aducen ser socios en los cultivos con el demandado y otros, como el encargado de la finca Sr. Bonifacio López, manifiesta haber tenido un contrato verbal con el propietario. Hay además 6 casas desocupadas en malas condiciones. Hay una represa con bordes de tierra de aproximadamente 100 m²., 1 alfar de aprox. 4 has.; un viñedo de aprox. 3 has. Tierras aptas para cultivos de pimentón, maíz, nogal y frutales; 2 quintas con cultivos de frutales; potreros alambrados. 2) con base de \$ 457.256.000 el inmueble rural ubicado en Rivadavia - 17, matrícula Nº 249, denominado Finca Curapayti o Curupayti. Superficie: 3.748 has. Límites: N.: Prop. de Luis Güemes; S.: Río Teuco; E.: Prop. de Isabel O. de Pereyra; O.: Prop. de Luis Güemes. Títulos: Libro 2, Folio 143, Asientos uno y dos. Estado de ocupación: Desocupada. 3) Con base de \$ 305.000.000 el inmueble urbano, ubicado en Rosario de Ler-

ma - 19. Matrícula Nº 4561, individualizado como lote 21 del Plano 350. Superficie: 6 has. 821,73 m2. Límites: N.E.: calle Carlos Pellegrini; N. O.: callejón interno de la finca y parte del lote 22. Antecedente dominial: Libro 25, Folio 335, Asiento 4. Posee una espléndida construcción de primera calidad, de aproximadamente 1.200 m2., cubiertos, refaccionada en parte y en otras, a medio construir, consta de salones de recepción, dormitorios, galerías, baños, y en planta alta, de living-comedor, tres dormitorios, baño, terraza y P. de Natación. La construcción se encuentra sobre la primera cuadra de calle Carlos Pellegrini. Estado de ocupación: libre de ocupantes. 4) Con base de \$ 305.000.000, los inmuebles ubicados en la Ciudad de Salta, calle Miguel Ortiz Nº 433 y 435, Catastros Nº 8475 y Nº 4924, individualizados como lotes 17 y 16 de la Manzana 36 del Plano Nº 346, respectivamente. El Catastro Nº 8475 tiene una extensión de 12 m. de frente por 62 m. de fondo, lo que hace una superficie de 744 m2., y el inmueble Matrícula Nº 4924, tiene una extensión de 12 m. de frente por 38 m. de fondo, lo que hace una superficie de 456 m2. Sobre ambos inmuebles se encuentra edificada una estructura parabólica con techos de chapas de zinc, donde funciona una fábrica de calzados, de 912 m2. cubiertos, hay oficinas alfombradas, baños y depósitos. Nota: No habiendo postores por las bases anunciadas transcurridos 15' de espera, se reducirán las mismas en un 25% o sea: Catastro Nº 84, Cachi: Base: 458.394.413; Catastro Nº 249, Rivadavia, Base \$ 342.942.000; Catastro 4561, Rosario de Lerma, Base: \$ 228.750.000 y Catastros 4924 y 8475 (conjuntamente), Base: \$ 228.750.000. No habiendo postores por estas últimas bases y transcurridos otros 15', se bastarán únicamente los inmuebles Catastro Nº 84 de Cachi, con la base de \$ 76.586.528 y Nº 249 de Rivadavia, con la base de \$ 85.196.000, importes de sus valuaciones fiscales. Señal: 30% a cuenta de precio y 5% de Comisión a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 8 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 1.462.400 e) 30-4 al 12-5-81

O. P. Nº 41910 F. Nº 4083

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de Finca "Dragones" ubicada en Dpto. San Martín

El día 7 de mayo de 1981 a horas 20, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Diez, Benjamín". Expte. Nº A-02119/80, remataré con la Base de \$ 51.069.035 (Cincuenta y un millones sesenta y nueve mil treinta y cinco pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en el inmueble rural ubicado en Partido de Guadalupe, Dpto. Gral. San Martín, rural-23-Guadalupe, Matrícula Nº 17.467, denominado "Finca Dragones", Catastro de Origen Nº 17125. Superficie total de la finca: 7.830 has. 7.338,23

m2., (Remanente Plano Nº 1236). Se encuentra sobre la vía del Ferrocarril Embarcación - Formosa y sobre la ruta 81, cuya pavimentación ya ha comenzado, inmediatamente después de pasar la vía, con acceso desde Finca Guadalupe a la ruta 81, pasando las vías. Está conectada a través de un camino realizado por sus propietarios, abovedado y de 12 m. de ancho, con el viejo camino a Formosa. Estado de ocupación: La finca es ocupada por sus propietarios. Señal: 30% a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 222.000 e) 30-4 al 7-5-81

O. P. Nº 41900 F. Nº 4064

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Juego de living, modular, mesa y sillas tapizadas

El 6 de de Mayo de 1981 a horas 17,00 en Sarmiento 729, ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos "H.S. A. c/C.A.N. de" Ejecutivo, Expte. 40.320/79, procederé a rematar sin base y al contado los siguientes bienes: un juego de living compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo, color beige; un modular enchapado en fórmica color marrón; una mesa de madera, ovalada color marrón oscuro con cinco sillas tapizadas en brocato claro. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Celiz.

Imp. \$ 42.000 e) 30-4 al 5-5-81

O. P. Nº 41896 F. Nº 4051

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un equipo automático para corte y armado de pan

El día 11 de mayo de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Concurso especial - Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Richard, Nelson Omar y Richard, María A. Rosseto de", Expte. Nº A-08279/80, remataré con la base de \$ 16.010.371, un equipo automático para corte y armado de pan, marca Argentina, compuesto de una máquina cortadora modelo 68 Nº 03.044, con motor eléctrico trifásico marca Corradini Nº 160.468, de 0,65 C.V. 220/380 V. y 1.400 r.p.m.; una máquina armadora motor D S Nº 3081, con motor eléctrico trifásico marca Czarweny Nº 97/444 T. de 1 C.V. 220/380 V. y 1.380 r.p.m., que pueden verse en calle 25 de Mayo Nº 240 de El Carril, obrando las llaves del local en mi poder. Nota: No habiendo postores por la base anunciada, transcurridos 15' se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 12.007.778 y no habiendo postores por ésta, transcurridos otros 15', saldrá con la base de \$ 5.000.000. Forma de pago: de contado. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 88.000 e) 29-4 al 6-5-81

O. P. Nº 41895 F. Nº 4048

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Finca La Arcadita Campo - Angastaco
Departamento San Carlos

El día 8 de mayo de 1981 a horas 18 en 25 Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 10a. Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria, Banco Provincial de Salta vs. Nanni, Benjamín Raúl y Nanni, José Eduardo", Expte. Nº A-11.396/80, remataré con la Base de \$ 195.000.000, el inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos denominado Fca. La Arcadita Campo, partido de Angastaco, designado con el Catastro 855, de propiedad de los demandados por título registrado a folio 314, asiento 7 del libro 2 de San Carlos. Superficie: 6.554 has., 50 a., 90 m2. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Ubicación: distante 25 km. de Angastaco. Señal: 20% a cuenta de precio y Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 173.040 e) 29-4 al 7-5-81

O. P. Nº 41894 F. Nº 4049

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Finca Hacienda de Cachi - 7 ha. 1.560 m2.

El día 8 de mayo de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Romero, Francisco Albino, Expte. Nº A-15326/81, remataré con la Base de \$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos), el inmueble rural denominado Hacienda de Cachi, Dpto. de Cachi, designado como Parcela uno del Polígono "A" en el plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 5, Nomenclatura Catastral Nº 631. Superficie: 7 ha., 1.560 m2. Estado de ocupación: No existe edificación ni habitantes, pero sí sembrados de maíz, poroto, arveja, alfalfa y pimiento. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 173.040 e) 29-4 al 7-5-81

O. P. Nº 41889 F. Nº 4012

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**
JUDICIAL — SIN BASE

En el Juzgado de Paz de Rosario de Lerma
"Miguel Ragone (h) s/Quiebra"

Expediente Nº 52.043/79.

El día 8 de mayo de 1981 a horas 10 hasta terminar, en el Juzgado de Paz de dicha localidad remataré Sin Base y al mejor postor los bienes del fallido que podrán ser revisados en la Finca El Carmen del Sr. Freddy Saravia, Depositario Judicial de los mismos, no afectán-

dole, por ningún motivo, la declaración Judicial de Quiebra del fallido. Se llega por el camino a Rosario de Lerma, Vivero Las Acacias, doblando hacia la izquierda unos 800 metros aproximadamente. Ordena su señoría Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. y por Secretaría de la Dra. María Cruz de D'Jallad". Los bienes a subastarse son los siguientes: 1) una casilla rodante marca Campore de dos ejes, sin número. 2) una casilla rodante marca Campore de dos ejes, sin número. 3) una casilla rodante sin marca. 4) un acoplado tanque de dos ejes, sin número ni marca. 5) un acoplado tanque para agua de 3.000 litros color blanco, sin número. 6) un acoplado tanque para agua de 3.000 litros, color blanco, sin número. 7) un acoplado marca Cema de dos ejes, sin número. 8) un acoplado metálico marca Del Boca de dos ejes. 9) un acoplado chico de dos ejes. 10) un arado cultivador de 3 rejas y tres ruedas. 11) una máquina cultivadora Migra de 7 surcos. 12) un carpidor marca Migra, desarmado. 13) un tractor John Deere 730 motor Nº 20871R, chasis 732-RO-24231 R. 14) un moto compresor NC-R6 Nº 00740 motor PFG-305 potencia 65 HP. 15) una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios línea 88. 16) un tractor Caterpillar D5 sin pala topadora. El comprador abonará el total del precio de venta más la comisión del martillero del 10%, dinero de contado, momento en que se le hará entrega de lo subastado. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 255.500 e) 29-4 al 6-5-81

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 41899 F. Nº 4060

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en autos: "Mecle, Roberto c/De los Ríos, Juan y/o sus herederos - s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-16.332/81, cita y emplaza, por el término de cinco días, que se computarán desde la última publicación, a Juan de los Ríos y/o sus herederos o sucesores, a los efectos de que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor al Oficial de Ausentes. Salta, 24 de abril de 1981. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 84.000 e) 30-4 al 5-5-81

O. P. Nº 41871 F. Nº 3984

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 4ª Nom., Secretaria Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio de posesión veinteñal, promovido por Arturo TERAN, Expte. Nº A-06337/80, cita y emplaza por cinco días a los herederos de don Emilio Espelta, Dr. Carlos Sérrey, Pedro Baldi, Dr. Juan Antonio Urreztarazu, Miguel Román Bascary y Guillermo Frías, para que tomen intervención en este juicio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente.

Se solicita la prescripción adquisitiva del lote de terreno ubicado en la calle Moldes de esta Capital, Sup.: 10 x 27 m.; límites: Norte lote 37; Sud, lote 35; Este, lote 23; y Oeste, calle Moldes, cédula parcelaria 21249; lote 36 plano 1261; secc. F. manzana 54ª parc. 17 (de la quinta Isasmendi). — Salta, 21 de abril de 1981. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 28-4 al 5-5-81

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 41877

F. Nº 249

El Dr. Héctor Caggiano, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Circunscripción Orán, Secretaria Dr. Héctor Martínez, comunica en autos: "Nuevo Banco Santiago del Estero S.A. Sucursal Orán c/Piacenza Domingo Chiaffredo s/Pedido de Quiebra, Expte. Nº 1106/81 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a Domingo Chiaffredo Piacenza, L.E. Nº 6.626.076, domiciliado en Hipólito Irigoyen esquina Güemes de Orán. II) Ordenar al fallido y terceros para que en perentorio término de cinco (5) días a contar de la última publicación de edictos pongan a disposición del Juzgado todos los bienes de propiedad del deudor para ser entregados al Síndico. III) Intimar al fallido para que dentro perentorio plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. IV) Prohibir se hagan pagos al fallido bajo apercibimiento que si lo hiciesen no quedarán liberados por los mismos. V) Fijar el día 1 de julio de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. VI) Fijar el día 24 de setiembre de 1981 a hs. 10, para que en dependencias de este Juzg. tenga lugar la audiencia de celebración de Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con prevención de que se realizará con los que concurran. VII) Fijar el día 23 de abril la audiencia para sorteo del Síndico. VIII) Publicar edictos en Boletín Oficial y Diario El Tribuno por 5 días sin cargo Síndico designado contador Eladio Alberto Nuñez, domiciliado en Hipólito Irigoyen 403 de Orán que recibirá peticiones de verificación los lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas. — San Ramón de la Nueva Orán, 24 de abril de 1981. — Dr. Héctor Caggiano, Juez 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. Orán. Valor al cobro \$ 147.300 e) 28-4 al 5-5-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 41929

F. Nº 256

Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, en los autos: "SASTRE REMIS, Cristóbal s/Concurso Civil solicitado por el acreedor Carlino Hnos. S.A.", Expte. Nº 15.671/81, ha resuelto: I) Declarar en estado de concurso civil definitivo con los efectos de la quiebra a Cristóbal Sastre Remis, agricultor, domiciliado en Gaona - Joaquín V. González, Dpto. Anta, Provincia de Salta. V)

Ordenar se haga entrega al Síndico, por el Actuario, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo por el primero, de todos los bienes que se encuentren en poder del concursado o de terceros. VI) Intimar al concursado y/o terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 horas de su requerimiento, pongan a disposición del síndico los bienes del concursado. VII) Ordenar la prohibición de hacer pagos al concursado bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos. XIII) Fijar el día 27 de Mayo como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación del crédito y títulos justificativos. XIV) Fijar el día 7 de Agosto a horas 10 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. la que se realizará con los que concurran. Se hace saber que ha sido designado síndico el Dr. Carlos G. Douthat, domiciliado en Juramento Nº 72 de la Ciudad de Salta, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos los días martes, jueves y viernes de 17 a 20 horas. La publicación se realizará por cinco días sin cargo en B. Oficial y El Tribuno, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97, Ley 19.551). — Metán, 4 de Mayo de 1981. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Valor al cobro \$ 145.500 e) 5 al 11-5-81

O. P. Nº 41923

F. Nº 4113

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom. en los autos "Concurso Civil de DURAND QUEVEDO, Jorge y JIMENEZ, Ricardo Alberto, Expte. Nº 51227/78", hace conocer a los acreedores interesados, de acuerdo al Art. 214 de la Ley 19551, que el Proyecto de Distribución del Señor Síndico, ha sido presentado y se encuentra a disposición de los mismos, para su consulta, en la Mesa de Entrada del Juzgado. — Salta, 4 de mayo de 1981. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 5 y 6-5-81

CONCURSO CIVIL PREVENTIVO

O. P. Nº 41868

F. Nº 3970

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la Ciudad de Salta hace saber que con fecha 8 de abril de 1981 se ha declarado la apertura del Concurso Civil Preventivo de don Antonio Marcelo Díaz, argentino, con domicilio real en Finca San Francisco de Limache, Salta, L.E. Nº 3.909.176, en Expte. Nº 14.419/80, habiéndose designado Síndico al Contador Leandro Alberto Colodro, Matrícula Profesional 313, domiciliado en San Luis 885 de esta ciudad; se ha fijado el día 17 de julio de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de ley, debiendo hacerlo en el domicilio de San Luis Nº 885, Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Asimismo hace saber que se ha fijado el día 9 de octubre de 1981 a horas 9,00

o el subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurren. — Salta, 24 de abril de 1981. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 28-4 al 5-5-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 41926

F. Nº 254

Vicente Nicolás Massafra, Juez Federal ad hoc de Primera Instancia de la Provincia de Salta en el Expte. Nº 92.505/80, s/Contrabando - c/Eustaquio Carmona Díaz, cita por ante este Juzgado a EUSTAQUIO CARMONA DIAZ, para que comparezca dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (arts. 139 y 148 del Código de Procedimiento en lo Criminal). — Secretaria, 28 de abril de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzg. Fed.

Valor al cobro \$ 13.300

e) 5-5-81

O. P. Nº 41925

F. Nº 253

José Javier Cornejo, Juez Federal Reemplazante de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 92.811/80 s/Defraudación c/Jorge Pablo De Bonis y otros, cita por ante este Juzgado a JORGE PABLO DE BONIS dentro de los diez días de notificado (arts. 139 y 148 inc. 3º del Código de Procedimientos en Materia Penal). — Secretaria, 29 de abril de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzg. Federal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 5 al 11-5-81

O. P. Nº 41912

F. Nº 4086

La doctora María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, en los autos caratulados: Bettella Pintos, Juan René vs. Batres, Alberto Isidoro - Ordinario: Resolución de contrato, Expediente Nº A-15.730/81, cita al demandado Alberto Isidoro Batres, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad litem al Sr. Defensor Oficial. Salta, abril 27 de 1981. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 4 al 6-5-81

O. P. Nº 41875

F. Nº 250

José Javier Cornejo, Juez Federal, Reemplazante de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 91.018/78 s/Infracción Ley 20.771 y Contrabando c/Antonio Raimundo Cuezzo y otros, cita a ANTONIO RAIMUNDC CUEZZO, argentino, hijo de Faustino Reimundo y María Antonia Radríguez, nacido el 11 de octubre de 1946 en Tucumán, casado, comercian-

te, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los Diez (10) días de su notificación. (Arts. 139 y 148 del C. de P. en lo Criminal). — Secretaria, abril 23 de 1981. — Miguel Guillermo Pons, Secretario Juzg. Fed.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 28-4 al 5-5-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41939

F. Nº 4125

En los autos caratulados "Constructora Omega s/Quiebra", Expte. Nº 13-080/80 que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, se ha resuelto: 1º) Postergar para el 13 de mayo de 1981 la presentación del informe individual de los créditos y fijar el 26 de junio de 1981 a horas 9 para la celebración de la junta de acreedores. 2º) Publicar por 5 días en Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 11-5-81

O. P. Nº 41928

F. Nº 4118

El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, República Argentina, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora de los autos Nº 620/80 Concurso Preventivo de Acreedores solicitada por Compañía Maderera EL ALISO S.R.L. que la audiencia fijada para la celebración de la junta de acreedores que debía llevarse a cabo el día 28 de abril de 1981, ha sido postergada y se llevará a cabo el día 16 de junio de 1981 a las 8,30 por ante este Juzgado y Secretaría actuante. — Secretaria número seis, escribano Gustavo F. Cau Loureyro. — Francisco Roberto Soto, Abogado - C.J.S. - C. 3 - Folio 198.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 11-5-81

O. P. Nº 41915

F. Nº 4094

La doctora Mercedes Janín de Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Figueroa Linares Arturo - Ejecución Prendaria", Expte. Nº A-16933/81, cita y emplaza a los herederos del Sr. Arturo Figueroa Linares, L.E. Nº 3.918.249 por el plazo de ocho días hábiles a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 23 de abril de 1981. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 4 al 6-5-81

O. P. Nº 41907

S/C. Nº 2257

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Carabajal Oscar y Vicenta Teresa Caro de — Adopción de la menor

Claudia Isabel Zalazar— Expte. Nº 28.213/80, cita a la señora Edelmira Zalazar, a comparecer por ante este Juzgado (art. 343) en el plazo de diez días a contar de la última publicación. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, abril 3 de 1981. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Sin cargo e) 30-4 al 5-5-81

O. P. Nº 41786

F. Nº 3782

El doctor Roberto David Orozco, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en el Expte. Nº A-16.830/81, caratulado: "Llanos de Monteros Delia - Cancelación de depósito a plazo fijo", ha resuelto declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 24.370, cuenta Nº 126090, por la suma de \$ 3.165.699 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos). Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de 15 días en el diario El Tribuno. Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 31 de marzo de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 180.000

e) 21-4 al 12-5-81

O. P. Nº 41701

F. Nº 3648

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Cancelación y Autorización de pago - Chachagua, Inés Azucena Arredondo de", Expte. Nº 120/80, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Metán, 17 de octubre de 1980. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar: la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 1.033.510, con vencimiento en fecha 16-9-80, emitido por el Banco Regional del Norte, Suc. Metán, a favor de Feliciano Chachagua o José Luis Chachagua o Inés Azucena Arredondo de Chachagua, indistintamente. II) Publicar: el presente auto por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Intransigente (Art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar: el pago para después de transcurrido 60 días desde la última publicación, ordenada en el punto que antecede. IV)... V)... VI) Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez. Ante mí: Dra. Estela M. B. de Martinicchio, Secretaria. Metán, 23 de marzo de 1981.

Imp. \$ 180.000

e) 10-4 al 5-5-81

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 41888

F. Nº 4016

Román Abregú vende a Elisa Abregú negocio Florería Remy, calle Alvarado 542, Orán. Oposiciones Escribanía Ridi, Egües 656, Orán.

Imp. \$ 80.000

e) 29-4 al 6-5-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41935

F. Nº 4129

LUFAS A.

Aumento de Capital — Modificación Estatutos

Acta Nº 101 de Asamblea Unánime de Carácter Extraordinario del 25 de Agosto de 1980.

Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: Ciudad de Salta, con sede social en la calle Florida 50.

Objeto: La Sociedad desarrollará su actividad Comercial y/o Industrial, dedicándose a la fabricación, comercialización, intermediación, importación y exportación en todas sus formas y etapas de artículos de tienda, bazar, almacén, del hogar, perfumería, zapatería, mercería, botonera juguetería, tapicería, también podrá de igual manera desarrollar la actividad inmobiliaria comprando, vendiendo, explotando, fraccionando y arrendando bienes inmuebles y realizando negocios que vinculen directa o indirectamente con esta actividad.

Capital Social y Aumento: El Capital Social

queda fijado en la Suma de \$ 380.000.000 representado por 3.800.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor Nominal \$ 100 cada acción.

Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, los que durarán en sus cargos tres Ejercicios.

Representación Legal de la Sociedad: Será ejercida indistintamente por el Presidente o el Vice Presidente.

Sindicatura: Las Asambleas de Accionistas designarán un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria. 4 de Mayo de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 29.020

e) 5-5-81

O. P. Nº 41924

F. Nº 4112

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

Comunica que por asamblea general ordinaria del 26-8-80 y acta de directorio del 5-12-80, se aumentó el capital social en la suma de Pesos 595.000.000, y que se emitieron acciones liberadas ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de Valor Nominal de \$ 1 cada

una por un monto de \$ 400.000.000 siendo ésta la vigésima primera emisión de acciones.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 30 de Abril de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 16.000

e) 5-5-81

O. P. Nº 41870

F. Nº 3978

Se hace saber que la sociedad E.P.I.P.P. S.R.L. (Propietaria del Colegio del Milagro), que se encuentra en causal de disolución (Art. 94, Inc. 8, Ley 19550) y que habiéndose resuelto por fallo del Señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio de fecha 13 de marzo de 1981, favorablemente la reactivación societaria solicitada, condicionada al completo cumplimiento del régimen de publicidad y oposición de la Ley 11867, y que con la incorporación del señor Carlos Guillermo Corvalán, a quien la única socia señora Norma Antonia del Valle Corvalán de Arias le transfiere al mismo el 30% del capital social (2.400 Cuotas), se recompondría la pluralidad de socios que exige el Art. 1º de la Ley 19550. Oposiciones por 10 días a partir de la última publicación en calle Av. Virrey Toledo 139 de esta ciudad, Estudio Contable del Dr. Jorge José Renta, de lunes a viernes en el horario de 18 a 21 hs. Edictos por cinco días. Fdo. Dr. — Jorge José Renta. — Salta, 24 de abril de 1981.

Imp. \$ 80.000

e) 28-4 al 5-5-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 41931

F. Nº 4119

CORPORACION DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria simultánea a Asamblea General Ordinaria

Convócase simultáneamente a los Señores Accionistas de Corporación del Noroeste Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social de calle Mitre 401, Salta, Capital, para el día 19 de mayo de 1981, a las 18 horas y una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del capital social dentro del quintuplo, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades y Art. 8º del Estatuto Social, aumento que será en acciones preferidas. Condiciones de éstas. Delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago y publicaciones a que se refiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades para la suscripción preferente.
- 2º Designación del Señor Presidente para que efectúe los trámites conducentes a obtener la conformación e inscripción del aumento del capital social dentro del quintuplo. Otorgar poder especial al Sr. Presidente para que acepte o proponga modifi-

caciones por las observaciones que le pudiesen formular la autoridad registral al aumento del capital social.

- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria, juntamente con el Señor Presidente.

Jorge Luis A. Gambino
Presidente

Imp. \$ 140.000

e) 5 al 11-5-81

O. P. Nº 41922

F. Nº 4109

EL RECREO S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Firma El Recreo S.A., para el día 19 de mayo de 1981 a horas 9 en la sede Social de la Empresa sita en calle Mitre Nº 901 en la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

— Elección de integrantes de nuevo directorio, diferentes del anterior.

Firmado: Dr. Roberto David Orozco, Juez Juzgado Civil y Comercial, Ira. Instancia Ira. Nominación.

Imp. \$ 140.000

e) 4-5 al 8-5-81

O. P. Nº 41918

F. Nº 4100

COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA "EL HOGAR" LTDA.

Convócase a los socios de Cooperativa de Consumo y Vivienda El Hogar Ltda., a Asamblea General Ordinaria, en el local del Sindicato de Obreros del Cemento de El Bordo, Departamento de Gral. Güemes, Provincia de Salta, el día 15 de mayo de 1981 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la última asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1979 y 31 de diciembre de 1980.
- 3º Distribución de ganancias.
- 4º Elección de seis Consejeros titulares y tres suplentes. Elección de Síndico Titular y Suplente por tres años.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Walter Moritz Friedlander
Presidente

Imp. \$ 84.000

e) 4 al 6-5-81

O. P. Nº 41879

F. Nº 3999

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas de El Cóndor S.A. para el día 27 de Mayo de 1981 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, a

Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revaluó Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexas, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1980;

3º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y 31 de diciembre de 1980;

4º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 1981;

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 140.000

e) 28-4 al 5-5-81

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 41916

F. Nº 4099

COOPERADORA DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE

La Cooperadora del Centro Polivalente de Arte, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de mayo, a las 17 horas, en su sede de Urquiza 529, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario.
- 2º Renovación parcial de autoridades.
- 3º Fijar monto de cuota societaria.
- 4º Designar dos socios para firmar el acta.

Salta, mayo de 1981

Lucrecia de Figueroa
Secretaria

Elsa de Bini
Presidenta

Imp. \$ 28.000

e) 4 y 5-5-81

FE DE ERRATA

O. P. Nº 41953

Boletines Oficiales Nros. 11.220 a 11.221 del 30/4/81 a 4/5/81.

Donde dice: Remates Judiciales O. P. Nº 41911 ...Finca "Curapayti" o "Curupalti". Debe decir: ...Finca "Curapayti" o "Curupaiti".

Donde dice: ...tres dormitorios, baño y terraza". Debe decir: ...tres dormitorios, baño, pileta de natación y terraza.

Donde dice: ...Catastro Nº 847. Debe decir: ...Catastro Nº 8875.

LA DIRECCION

Sin cargo

5-5-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41927

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 76.332.051
Recaudación del día 4-5-81	\$ 1.601.580
Total	\$ 77.933.631